

28 AGO 2009

DIARIO OFICIAL

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

21

Circular 2.034

Incorporanse nuevas posiciones arancelarias para madera para construcción y papel estucado.  
(2.005\*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Ref.: FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - Se incorporan nuevas posiciones arancelarias para madera para construcción y papel estucado.

Montevideo, 19 de Agosto de 2009

El Banco Central del Uruguay

Resuelve:

1) Actualizar la Disposición Circunstancial adicional en el artículo 27 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, que quedará redactada de la siguiente forma:

Disposición Circunstancial 5): Hasta el 31 de diciembre de 2009, las tasas previstas para las empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán a las exportaciones del sector de madera para construcción y papel estucado en las siguientes posiciones arancelarias:

NCM	NCM
	4411.14.10.00
4407.10.00.20	4411.14.90.00
4407.10.00.90	4411.92.10.00
4407.99.90.10	4411.92.90.00
4411.12.10.00	4411.93.10.00
4411.12.90.00	4411.93.90.00
4411.13.10.00	4412.32.00.00
4411.13.90.00	4412.39.00.00
4411.13.91.00	4810.13.90.00
4411.13.99.00	4810.19.90.90

2) Lo dispuesto en el numeral anterior se tendrá por vigente desde el 11 de junio de 2009.

Mario Bergara, Presidente; Elizabeth Oria, Secretaria General.

---o---